



No. **325 - 12**

GLORIA VIDAL ILLINGWORTH
MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

QUE la doctora Mery Gavilanes Betancourt, Directora Provincial de Educación de Bolívar, en conocimiento de la denuncia presentada por la señorita Jessenia Yoselyn Varas Angulo, alumna del Tercer Año de Bachillerato, especialidad Sociales, período lectivo 2011-2012, del Colegio Nacional Mixto "San Luis" de la parroquia San Luis de Pambil, cantón Guaranda, en la que acusa al licenciado **MANUEL MESÍAS LARA BARRAGÁN**, Rector-Profesor del prenombrado establecimiento educativo, de atentar contra su pudor, al haberle besado y manoseado a la fuerza, hecho ocurrido en el domicilio del citado profesional de la educación, el día jueves 20 de octubre de 2011, a eso de las 06h00, el maestro invitó a la estudiante a su casa para facilitarle algunos libros que le permitan realizar el trabajo que les había enviado en la asignatura de Problemas Filosóficos que él dicta; por lo relatado, la Autoridad provincial, considerando que la presunta falta imputada al licenciado Manuel Mesías Lara Barragán, reviste gravedad y consecuentemente debe ser investigada a efecto de determinar responsabilidades o eximir de ellas al citado docente, dispuso la instrucción del correspondiente sumario administrativo, designando a los licenciados: Rodrigo Meneses Ramos y Víctor Culqui Paredes, Supervisores Provinciales de Educación, como coordinador y miembro de la subcomisión especial investigadora, en su orden, providencia que fue notificada con Oficio N. 379-AJ-DEB de 15 de diciembre de 2011; quienes luego de evacuar todas y cada una de las diligencias necesarias para el cabal esclarecimiento de los hechos materia de investigación, el 6 de enero de 2012, presentan a la doctora Mery Gavilanes Betancourt, Directora Provincial de Educación de Bolívar, el expediente e informe final del sumario;

QUE en sesión ordinaria llevada a cabo el 23 de enero de 2012, la Comisión de Defensa Profesional de Bolívar, en razón de su competencia prevista en los artículos 2, 3 y 5 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011; Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; y, Oficio N. 002700 de 6 de julio de 2011, del que consta el criterio jurídico emitido por el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, conoció el informe y expediente que dicen relación al sumario administrativo incoado al licenciado **MANUEL MESÍAS LARA BARRAGÁN**, Rector-Profesor del Colegio Nacional Mixto "San Luis" de la parroquia San Luis de Pambil, cantón Guaranda, cuerpo colegiado que luego del estudio de los documentos que obran en la presente causa, determina que la falta imputada al indiciado se encuentra debidamente probada; en consecuencia, es criterio del órgano inferior que se le debería imponer la sanción de destitución del cargo, y en tal virtud, se inhibe de resolver sobre lo principal y remite el expediente original para conocimiento y decisión de la instancia superior competente, providencia que obra del Oficio N. 64-AJDEB de 8 de marzo de 2012;

QUE en atención a lo reglado en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N. 417 el día jueves 31 de marzo de 2011, concordante con el inciso primero del artículo 1 y artículo 3 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de mayo de 2011; Oficio Circular N. 0057-DM-

Educamos para tener Patria





2011 de 22 de junio de 2011; y, Oficio N. 002700 de 6 de julio de 2011, del que consta el criterio jurídico vertido por el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, que dice relación a la aplicabilidad de la Ley Orgánica del Servicio Público a los profesionales de la educación, la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, en sesión extraordinaria celebrada el veintiocho y veintinueve de marzo del año dos mil doce, avoca conocimiento del sumario administrativo instruido al licenciado **MANUEL MESÍAS LARA BARRAGÁN** Rector-Profesor del Colegio Nacional Mixto "San Luis" de la parroquia San Luis de Pambil, cantón Guaranda, recibido a Trámite en la División de Correspondencia y Archivo de esta Secretaría de Estado con el N. MINEDUC-AC-20L2-07222-E el 10 de marzo de 2012; al respecto los miembros de este cuerpo colegiado, luego del estudio, análisis y valoración de las piezas que obran en la presente causa, pruebas de cargo y descargo; haberles escuchado sus exposiciones tanto al sumariado cuanto a su abogado patrocinador cuando fueron recibidos en comisión general en el seno del órgano inferior, previa notificación efectuada a través del Oficio N. 074-CDPR1-2012 de 23 de marzo de 2012; y deliberaciones pertinentes, consideran que en la práctica del sumario se han observado los derechos civiles y el debido proceso consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y más normas conexas, en consecuencia, no habiéndose omitido solemnidad substancial alguna que pueda acarrear la nulidad de lo actuado, declaran su validez; que de las versiones rendidas dentro del sumario por las partes que tuvieron conocimiento del hecho denunciado; informe preparado por los miembros de la subcomisión especial investigadora, mismo que acogen en todas sus partes, en especial los Capítulos Tercero y Cuarto que textualmente dicen: *"DETALLE DE LAS INVESTIGACIONES. 3.1.- De la declaración testimonial rendida por la señorita estudiante Jessenia Yoselyn Varas Angulo, alumna del Tercer Año de Bachillerato Especialidad Ciencias Sociales del Colegio Nacional Mixto 'San Luis', se puede determinar que ella se ratifica con los mismos términos realizados en las denuncias a las autoridades competentes, a la señora Directora Provincial de Educación Hispana de Bolívar, a la Fiscalía y Tenencia Política de la parroquia San Luis de Pambil, en las cuales consta que el Lcdo. Manuel Mesías Lara Barragán le ultrajó en su pudor, en la mañana del veinte de octubre del 2011. A esto agrega la señorita estudiante que tuvo evidencias en su teléfono celular como llamadas telefónicas y mensajes de texto relacionados al caso, realizados por el Lcdo. Manuel Mesías Lara Barragán, mismos que fueron leídos por el señor Tecnólogo Oscar Guerrero, Teniente Político de la Parroquia, Lcdo. Pedro Velásquez, señora profesora Nidia Montenegro. Dentro de este relato la señorita estudiante manifiesta que un compañero de clases llamado Diego Paúl Gallo Murillo, en un momento determinado le arranchó su teléfono celular de sus manos, se corrió, se alejó de ella y luego de unos minutos le devolvió, pero al observar la dueña del teléfono el contenido de los mensajes se dio cuenta que estaban borrados, esto testificaron los señores profesores Pedro Velásquez y Profesora Nidia Montenegro que en ese momento pasaban por el lugar de los hechos. También manifiesta la señorita estudiante que existe mala fe en su contra por parte del Lcdo. Manuel Mesías Lara Barragán en el aspecto pedagógico, por cuanto indica que ella ya cumplió con sus obligaciones educativas en la asignatura de Problemas Filosóficos y hasta el momento no tiene calificaciones del segundo trimestre. Manifiesta que la vida de ella ha cambiado, está deteriorada anímica y psicológicamente, que pasa llorando, está aislada de la sociedad y lo que es más sigue recibiendo clases con el mencionado profesor y pide un apoyo psicológico inmediato./* 3.2.- La Lcda. Lizeth María de la Vega Villegas maestra del área de Cultura Física del Plantel en su declaración dice: que en un día común y corriente de trabajo ella observó que el señor licenciado Manuel Lara y el señor estudiante Diego Gallo mantenían una conversación en el banquito del patio, pero el

Educamos para tener Patria





tema de la conversación desconoce. Manifiesta también que el mismo día cuando ella se dirigía a coger un medio de transporte para salir a su residencia que es en la ciudad de Ventanas ella observó la presencia de la señorita Varas dirigiéndose al carro de los profesores Pedro Velásquez y Nidia Montenegro, acto en el que se veía la manipulación de sus brazos expresando molestia, alteración y desesperación frente a sus maestros, en eso también observó que llegó una moto con dos personas una de ellas fue el señor estudiante Diego Paul Gallo Murillo y pudo observar que la señorita Jessenia Varas reclamaba en forma airada al señor Gallo./.

3.3.- La señora profesora Nidia Josefina Montenegro, dirigente del Tercer Año de Bachillerato Especialidad Sociales del plantel en su declaración manifiesta: que la señorita Jessenia Yoselyn Varas, alumna del Sexto Sociales le pidió unos minutos para conversar con ella y se trasladaron a una banquita en el patio del colegio y al escuchar de lo que se trataba la maestra pidió mejor ir a la Inspección y estando las dos solas le conversó el problema, y le dijo que el Lcdo. Manuel Lara le había mandado un trabajo, que no había encontrado ni en el internet y cuando ella se había acercado al señor rector porque no encontraba el trabajo, él le había dicho que tiene los libros en su casa y de allí, es decir del colegio, se trasladaron a la casa del Lcdo. Manuel Lara, él le hizo pasar adentro de su casa para los dos buscar los temas en los libros, ella se había sentado en un sillón mientras revisaba los libros, el Lcdo. Manuel Lara cerró la puerta y que ella le había preguntado para qué cierra la puerta, él en respuesta le había dicho, para que la gente no hable y que seguidamente el señor Lcdo. Manuel Lara se acercó a la estudiante señorita Jessenia Varas acariciando su cuerpo y besándola a la fuerza, en eso ha sonado el celular de la chica y él se asustó pero nuevamente volvió a besarla, la estudiante pudo darle un rodillazo en los testículos y abrió la puerta y pudo retirarse a su casa. También dice que le había mandado unos mensajes al celular de la estudiante Jessenia Varas, y le hizo leer los mensajes que estaban en el celular y el único que recuerda es: NO HAY AMOR QUE TRIUNFE SIN AMOR Y SIN LÁGRIMA, la profesora manifiesta que ella se asustó mucho como madre y docente al escuchar estas cosas que pasan. También manifiesta que el día viernes 11 de noviembre se dirigían al hogar con su esposo, a la altura de la tienda del señor Germán Coronel la señorita Yoselyn Varas, desesperada hizo plantar el carro y les dijo: que Diego Gallo le arranchó su teléfono repitiendo por segunda vez, luego ellos se habían estacionado frente del restaurante del señor Carvajal, la chica se acercó y les dijo que ya le había devuelto el celular, revisando su celular decía que le ha borrado los mensajes enviados por el Lcdo. Manuel Mesías Lara Barragán el estudiante Diego Gallo. También dice la docente como dirigente de Tercer Año de Bachillerato Especialidad Sociales, me acerqué a secretaria para entregar los cuadros de calificaciones y el cuaderno de actas, el señor rector Manuel Lara le comunicó que la señorita Yoselyn Varas no había dado el examen de la materia de Problemas Filosóficos, a lo que ella le respondió al licenciado Manuel Lara, que el primer día de clases ella le comunicaría a la señorita estudiante. A lo que Yoselyn me comunicó que ella ya había rendido los exámenes del segundo trimestre, se acercó a secretaria a solicitar los cuadros de calificaciones correspondientes al segundo trimestre con todas las calificaciones de los alumnos e incluso con las notas de Jessenia Varas. Consecuentemente, de acuerdo al testimonio expuesto la Comisión de Defensa Profesional Regional 1 considera que la señorita estudiante cumplió con sus obligaciones académicas, ya que se nota en un anexo entregado las calificaciones borradas con corrector./.

3.4.- El señor Diego Paul Gallo Murillo, alumno del Tercer Año de Bachillerato Especialidad Ciencias Sociales del Colegio Nacional Mixto 'San Luis', a las preguntas realizadas por el órgano inferior fueron negadas, que inclusive fue hecha luego de varios pedidos y explicaciones, fue renuente. En cuanto a la presencia de su abogado patrocinador, éste no se halló presente, argumentando el

Educamos para tener Patria





Coordinación General de Asesoría Jurídica

señor estudiante Diego Gallo que el abogado de Guaranda no ha podido venir./ 3.5.- El Lcdo. Pedro Velásquez Inspector General del Colegio Nacional Mixto 'San Luis' expone que no conocía del problema de ellos hasta el diez de noviembre del presente año sino hasta cuando recibió una llamada del señor Oscar Guerrero, Teniente Político de la Parroquia, razón por la que tuvo que trasladarse a la oficina de la mencionada autoridad, consecuentemente se ratifica en todo el contexto de su declaración testimonial rendida, agregando que hace la entrega de una copia de la hoja de calificaciones del Tercer Año de Bachillerato Especialidad Ciencias Sociales de la materia Problemas Filosóficos, en el que se observa el casillero de Jessenia Varas manchado con corrector./ 3.6.- El Lcdo. Manuel Mesías Lara Barragán, Rector del Colegio Nacional Mixto 'San Luis' conjuntamente con su abogado patrocinador el Dr. Segundo Quispe, hace su declaración en dos bloques. El primero tiene referencia a un relato en el que menciona datos de la enfermedad de una hija de su esposa de varios pasajes de su vida tanto en la parte profesional como la de su hogar, los mismos que arrojan una negatividad de los hechos que la señorita Jessenia Varas ha expuesto en su denuncia. El segundo tiene relación con diez preguntas que la comisión planteó, las mismas que fueron contestadas bajo su criterio y responsabilidad sin presión alguna. A lo indicado el Lcdo. Manuel Mesías Lara Barragán, agrega 27 fojas a favor de su defensa (ver anexos)/ 3.7 Notificaciones y actas de afirmación y ratificación de los declarantes. Considerando que las declaraciones de los involucrados en este caso deben tener mayor consistencia y legalidad, nos permitimos agregar actas de afirmaciones y ratificaciones previo seguimiento del proceso, patrocinados-as por su abogado defensor, de las siguientes personas: Srta. Estudiante Jessenia Yoselyn Varas Angulo, dice: me afirmo y me ratifico en el contenido íntegro de mi declaración. Sr. Estudiante Diego Paul Gallo Murillo, dice: me ratifico en lo anteriormente preguntado. Profesora Nidia Josefina Montenegro, dice: me afirmo y me ratifico en lo que dije el día martes 20 de diciembre del 2011. Lcdo. Pedro Velásquez Bósquez, dice: me afirmo y me ratifico en lo que dije el día martes 20 de diciembre del 2011. (Nota. Existe un error caligráfico en el año). Lcda. Lizeth De La Vega Villegas, dice: sí, la afirmo y ratifico en todo lo que yo mencioné./ 3.8 Además, con el objetivo de verificar fechas y datos resaltados en las declaraciones se pidió al señor rector encargado de la Institución: horarios y fechas de exámenes del segundo trimestre del Tercer Año de Bachillerato Especialidad Sociales; actas y fechas de junta de curso del segundo trimestre del Tercer Año de Bachillerato Especialidad Sociales; copia del documento en el que el Lcdo. Manuel Mesías Lara Barragán, solicita a la señora secretaria del plantel Clara Llanos, el cuadro de calificaciones del segundo trimestre del Tercer Año de Bachillerato Especialidad Ciencias Sociales, con la finalidad de corregir un error en la hoja de calificaciones y en el casillero de la señorita estudiante Jessenia Varas Angulo, en la materia de Problemas Filosóficos; copia del acta de la sesión en la que se rectifica el error de calificaciones del segundo trimestre de la materia Problemas Filosóficos de la señorita estudiante Jessenia Varas Angulo; y, control de asistencia diario del Personal Docente, Administrativo y de Servicio, correspondiente al 20 de octubre del 2011./ **CONCLUSIONES.-** 1.1 En referencia a la denuncia presentada por la señorita estudiante Jessenia Yoselyn Varas Angulo, alumna del Tercer Año de Bachillerato Especialidad Sociales del Colegio Nacional Mixto 'San Luis', en el que se ha manifestado abiertamente dos aspectos en contra del Lcdo. Manuel Mesías Lara Barragán, Rector de la Institución, PRIMERO.- Presunto intento de abuso sexual no flagrante, el mismo que según declaración de la señorita estudiante Jessenia Varas, se dio en el domicilio del Lcdo. Manuel Mesías Lara Barragán. Se contradice en fechas y horas de la presunta acción presentada en las denuncias. Parte de esta denuncia está soportada en el transcurso de los días siguientes por unas llamadas telefónicas

4

Educamos para tener Patria





mensajes de texto recibidos en su celular de parte del Lcdo. Manuel Lara, los mismos que fueron leídos por la señora profesora Nidia Montenegro dirigente de curso, el Lcdo. Pedro Velásquez, Inspector de la Institución y el señor Tnlg. Oscar Guerrero, Teniente Político de la parroquia San Luis de Pambil; mensajes que hoy no los podemos comprobar porque fueron borrados del celular de la señorita Jessenia Varas por el señor estudiante Diego Gallo alumno de la institución, de acuerdo a su declaración. En cuanto al señor Lcdo. Manuel Lara Barragán, Rector de la Institución, se desprende de acuerdo a su declaración, que la mencionada autoridad ingresó al establecimiento educativo a las siete horas del día veinte de octubre del 2011, laborando hasta las diez horas cincuenta minutos, para luego trasladarse a la ciudad de Guayaquil a cumplir con una cita médica a las 12:02:02 (documento que se encuentra adjunto en los anexos.). Cabe señalar que en el registro de asistencia diario del Personal Docente, Alumnos y Personal Administrativo, no constan registradas las firmas de entrada y salida a la institución por parte del señor Rector. SEGUNDO.- En la denuncia realizada por la señorita Jessenia Varas, se encuentra problemas con sus calificaciones en el segundo trimestre en la materia de Problemas Filosóficos, dictada por el Lcdo. Manuel Lara, Rector del plantel. Es de destacar que todo lo expuesto dentro del proceso por la señorita estudiante Jessenia Varas, en cuanto a las calificaciones y en lo que se refiere a Problemas Filosóficos no tiene nota de examen trimestral por encontrarse la hoja de calificaciones alterada en su casillero (borrado con corrector). Sin embargo se nota que la señorita Jessenia Varas no tuvo problemas de calificaciones hasta el día de las juntas de curso realizada el día 21 de octubre del 2011, en la asignatura de Problemas Filosóficos, aseveración que la hacemos con la copia Xerox del Acta N° 2 de la mencionada sesión. Además debemos indicar que los exámenes del segundo trimestre de la Institución se tomaron en las fechas del 5 al 13 de octubre del 2011, Filosofía y Problemas Filosóficos, no fueron receptados en el horario establecido, sino el día 18 de octubre del 2011; juntas de curso se realizaron los días 20 y 21 de octubre del 2011; semana vacacional del 21 al 28 de octubre del 2011. Ante estas circunstancias se observa en la hoja de calificaciones del segundo trimestre de Filosofía que la señorita estudiante Jessenia Varas tiene la nota de 15, en Problemas Filosóficos, no tiene calificación, notándose en la hoja de control diario de asistencia del Personal Docente y Alumnado, que el día 18 de octubre del 2011, la señorita Jessenia Varas no asistió normalmente a clases (adjunto copia xerox en anexos). Además podemos anotar que no hubo sesión alguna de junta de curso del Tercer Año de Bachillerato para la rectificación de calificaciones del segundo trimestre de la señorita Jessenia Varas en Problemas Filosóficos (adjunto documento en anexos).". Por lo relatado, la Comisión de Defensa Profesional Regional 1 considera que el encausado en el desempeño de su función docente, ha realizado actos impúdicos, lujuriosos, atentatorios al pudor de la estudiante, comportamiento inadecuado, impropio de un maestro, que por el contrario está obligado a constituirse en ejemplo permanente de probidad, disciplina y trabajo, frente a autoridades, compañeros, dicentes, padres de familia y comunidad; aprovechar toda circunstancia favorable para la práctica de las normas de salud, los principios morales, las buenas costumbres y las relaciones humanas; y, proporcionar a las alumnas un trato digno, respetando su personalidad y las características propias de su desarrollo; en tal virtud, concluye que el procesado ha contrariado expresas disposiciones constantes en los artículos: 11, letras a), b) y s) y 132 literales u) y aa) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; faltas sancionadas al tenor de lo prescrito en la letra b) del artículo 133 de la Ley ibídem; en consecuencia, existiendo suficientes elementos de convicción y tomando en consideración las reglas de la sana crítica y los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal, los miembros de este cuerpo colegiado, por unanimidad

Educamos para tener Patria





resuelven: **DESTITUIR** del cargo al licenciado **MANUEL MESÍAS LARA BARRAGÁN**, Rector-Profesor del Colegio Nacional Mixto 'San Luis' de la parroquia San Luis de Pambil, cantón Guaranda, provincia de Bolívar;

QUE mediante escrito de fecha 20 de abril del 2012, presentado ante la Comisión de Defensa Profesional-Regional 1 con sede en la ciudad de Quito, el licenciado **MANUEL MESÍAS LARA BARRAGÁN**, interpone para ante la señora Ministra de Educación, Recurso de Apelación a la sanción de destitución del cargo de Rector-Profesor del Colegio Nacional Mixto "San Luis"; y que mediante memorando No. MINEDUC-SASRE-2012-00124-MEM de fecha 20 de abril del 2012, ingresado al Archivo Central de esta Cartera de Estado y recibido en la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 23 de abril del 2012, el doctor Víctor Manuel Olivo Vinuesa, Coordinador Asesor de la Comisión Regional 1 de Defensa Profesional, remite el expediente administrativo que contiene 201 fojas útiles, para la decisión en esta instancia por parte de la señora Ministra;

QUE de la revisión, análisis y estudio del expediente administrativo se establece claramente:
1.- Que la sanción impuesta al licenciado **MANUEL MESÍAS LARA BARRAGÁN**, fue producto de un Sumario Administrativo, el mismo que cumplió con todas las formalidades y procedimiento legal normado para estos casos; toda vez que se plasmó como se evidencia del contexto del Sumario Administrativo la observancia de las garantías básicas del debido proceso y se respetó el derecho a la defensa como lo prevé el Art. 76 de la Constitución de la República; 2.- Que en el expediente del sumario a fojas (7, 8, 9 y 10) consta la declaración de la señorita Jessenia Yosselyn Varas Angulo que en la pregunta quinta que hace referencia a lo sucedido en el interior del domicilio del licenciado Manuel Mesías Lara Barragán expresa textualmente *"después de que cerró la puerta le dije que por qué cierra la puerta y él me dijo tranquila es porque la gente no piense mal y le dije qué le pasa por qué cierra la puerta, abra la puerta más bien cerrada la gente va a pensar mal y en ese momento se sentó al sillón a mi lado y quería pararme pero él me sujetó con sus brazos abrazándome y tocándome, le dije que me suelte y él me dijo tranquila hija que no va a pasar nada y en ese momento le dije que no me diga nada porque estaba asustada, y él me dijo hija yo le quiero confesar que desde hace mucho tiempo yo estoy enamorado de usted, es algo que yo tenía oculto y no lo podía más ocultar y yo le decía con lágrimas en los ojos que por favor no me diga nada y que me soltara y estaba traumada yo nunca pensé que él haya tenido esa estrategia que él me iba a llevar engañada, en ese momento me besó a la fuerza en mi cara en mis ojos en mi boca y en mi cuello y abrazándome a la fuerza y él no me soltaba y como yo quería pararme él se arrodilló y me decía que me quería, que me amaba y me acariciaba mis piernas y me decía que él no podía vivir sin mí, y sin que le pregunte nada a él decía que la niña que él tiene en otro compromiso se iba a hacer cargo y conmigo deseaba formar un hogar y me seguía diciendo que le crea que lo que me decía era verdad lo que sentía por mí. En ese momento sonó mi teléfono celular y él se asusta y se hace para atrás yo no contesté y usé mi inteligencia para acercarme a abrir la puerta pero en lo que yo me paro a abrir la puerta él con la otra mano me vuelve a sujetar y me pone contra la puerta y ahí me abraza tocándome todo mi cuerpo, me besa en la boca y manoseándome todo mi cuerpo y mis partes íntimas en ese momento me dio tanto asco y coraje me arme de valor y le pegue en las partes íntimas con mis rodillas luego se hizo para atrás y allí fue cuando yo salí cogí la moto me dirigía a mi casa a toda velocidad, con lágrimas en mis ojos sin pensar en el peligro que llevaba en la carretera; como no tenía evidencia tuve que ocultar lo sucedido a mis papás porque era algo muy delicado después de una hora recibí una llamada del*

Educamos para tener Patria





Coordinación General de Asesoría Jurídica

licenciado Manuel Lara y contesté la llamada y él me dijo cómo llegó miya y yo le contesté gracias a Dios yo llegué bien y me dijo qué va hacer mi amor yo le dije mire no me moleste más porque si no les voy a decir a mis papás, entonces le dije además mi abuelita está delicada de salud y no puedo salir a ningún lugar. Y en ese momento él cortó la llamada pero antes de cortar me dijo entonces mi amor que pase unas excelentes vacaciones. A la noche recibí un mensaje de amor que decía mi amor el amor es más lindo cuando se lo convive, te quiero mucho y quisiera que me dé la oportunidad de demostrarte todo lo que siento por ti que tengas una linda noche te quiero mucho mi amor, todo esto pasó el día jueves 20 de octubre del 2011 y luego fue en los otros días que me envió otros mensajes, de esta manera recibí 5 mensajes más de la misma persona que en mi celular estaba registrado con el nombre de profesor Manuel. El día domingo 23 de octubre me llamó más o menos de 8H00 a 9H00 para saber cómo estoy y yo le dije a él que como quiere que esté sabiendo lo que él tenía pretendido hacerme a mí que me lleva engañada a su domicilio con mentiras y lo que hizo estuvo muy mal porque me faltó al respeto y le dije que ya no me llame más a molestarme que no quiero saber nada más de él. Y allí fue que él me amenazó que si yo hablara a mis papás o en el colegio o si le ponía la denuncia que él iba a hacerme perder el año y que todo lo que yo diga iba a ser en vano porque sería la palabra mía contra la de él, que él es la máxima autoridad y que él tiene el mando del colegio, yo le dije que él era un ser repugnante y que me daba asco y con lágrimas en los ojos le dije que yo qué le hice para que me haga esto y allí él me dijo que no importaba lo que haya hecho que él lo iba a ocultar todo y que iba a pagar a los mejores abogados para que oculten toda la verdad y ya estás advertida me dijo..."; dentro de la misma declaración, en la parte pertinente, la señorita antes mencionada declara: "Los días pasaron cuando el 11 de noviembre estando cerca del parque de la ciudad se acerca uno de mis compañeros llamado Diego Paúl Gallo Murillo y me arranchó el teléfono celular de mi propiedad sin darme cuenta se va corriendo tiempo en el que borra los mensajes enviados, por el señor Manuel Lara y gasta mi saldo llamando al profesor Manuel Lara, no sé qué le diría él. En ese momento por allí bajaba el inspector con mi dirigente, les pedí que pare el carro y le dije al inspector que haga el favor de decirle a Diego que me devuelva mi teléfono que me arranchó y se fue corriendo en ese momento el dio la vuelta para ir donde Diego pero a lo que dio la vuelta Diego se acercó a darme mi teléfono en ese momento revisé el contenido de mi teléfono y pude verificar que los mensajes enviados por el señor Manuel Lara fueron borrados por mi compañero Diego Gallo..."; a fojas (17, 18 y 19) consta la declaración de la profesora Nidia Josefina Montenegro, dirigente del tercer año de Bachillerato especialidad Sociales, del Colegio Nacional Mixto San Luis de la parroquia de San Luis de Pambil que en relación a la segunda pregunta, que dice: "¿Conocía usted el problema de la Srta. Estudiante Jessenia Yoselyn Varas Angulo y el Lcdo. Manuel Mesías Lara Barragán?", responde: "En calidad de dirigente el día jueves 10 de noviembre del 2011 después de la jornada de trabajo (13H00 con 10 minutos) la señorita Yoselyn Varas alumna del sexto curso sociales me dijo que deseaba conversar conmigo, nos trasladamos a la banquita del patio del colegio entonces al escuchar de lo que se trataba yo le pedí mejor irnos a la inspección y allí estando las dos solas me conversó el problema, me dijo que el Lcdo. Lara le había mandado un trabajo que no encontró ni en los libros ni en el internet y que ella se había acercado a decirle que no encontraba él le ha dicho que él tiene los libros en la casa, y de allí se ha trasladado a la casa del licenciado Lara y que le ha dicho que pase adentro de su casa para entre los dos buscar los temas y de allí ella se ha sentado en un sillón y que el Lcdo. Manuel Lara ha cerrado la puerta y ella le ha preguntado por qué cierra la puerta él le ha dicho para que la gente no hable y que seguidamente él se le acercó acariciándole su cuerpo y besándole a la

Educamos para tener Patria





fuerza, sonó el celular de la chica y allí él se había asustado pero que nuevamente le volvió a besar y de allí le ha dado ella un golpe por los testículos y que logró escaparse, se subió a la moto y se dirigió a la casa de ella. Luego ella me decía que él le había mandado unos mensajes a su celular del único que recuerdo es uno que decía "QUE NO HAY AMOR QUE TRIUNFE SIN DOLOR Y SIN LÁGRIMAS, es todo, yo me quede asustada de lo escuchado, como madre y como docente..."; dentro de la misma declaración, en la pregunta tercera, que dice: "¿Sabía usted que el señor Diego Gallo alumno del colegio, le quitó el celular de Jessenia Varas?", responde: "el día viernes 11 de noviembre como a las 13H35 minutos nos dirigíamos a nuestro hogar con mi esposo Pedro Velásquez Inspector de la Institución allí a la altura de la tienda del señor Germán Coronel (Cacha) la señorita Yoselyn Varas desesperada nos hizo plantar el carro y me dijo licen, el Diego me arranchó el teléfono y me volvió a repetir y con mi esposo le vimos por la ventana de nuestro auto a Diego Gallo que se escondía por el parque y como no nos dejaron parquear el carro mi esposo dio la vuelta para estacionarnos, nos estacionamos frente al restaurante del señor Carvajal, a lo que nosotros dimos la vuelta la chica me dijo licen ya me devolvió, allí la muchacha reviso su celular y gritó licen me ha borrado los mensajes, la chica estaba enojadísima y decía que le han borrado los mensajes, entonces el inspector y yo como dirigente intentamos hablar con la mamá de Diego Gallo que vive más arribita del lugar de los hechos, pero la casa estaba cerrada allí llegó Diego y se sentó en la vereda entonces yo me bajé y le pregunté Diego por qué le quitó el celular y él me respondió que ella le había prestado yo le volví a preguntar que por qué le borró los mensajes y él dijo que él no había borrado nada y que él no sabía nada, entonces la muchacha enojada le gritaba por qué me borraste ahora te denuncio y de allí ella se fue muy enojada y nosotros nos dirigimos a nuestra casa"; 3.- A fojas (33-40) consta la declaración del licenciado Manuel Mesías Lara Barragán, en la que niega todos los hechos supuestamente acontecidos, versión que carece de veracidad de que el día de los hechos objeto del sumario, él ingresó al establecimiento educativo a las siete horas, laborando hasta las diez horas de ese día, para luego trasladarse a la ciudad de Guayaquil a una cita médica, ya que en el registro de asistencia diario del personal docente, alumnos y personal administrativo, a (fojas 113 y 117) no constan registradas las firmas de asistencia a la institución por parte del Lcdo. Manuel Mesías Lara Barragán, Rector del Establecimiento Educativo; 4.- En referencia a la denuncia presentada por la señorita estudiante Jessenia Yoselyn Varas Angulo, alumna del Tercer año de Bachillerato Especialidad Sociales del Colegio Nacional Mixto "San Luis", y su declaración, en las que indica que el Lcdo. Manuel Mesías Lara Barragán, le envió mensajes de texto a su celular; consta en el expediente que estos mensajes también fueron leídos por la señora Prof. Nidia Montenegro, dirigente de curso, Lcdo. Pedro Velásquez, Inspector de la Institución y el señor Tnlg. Oscar Guerrero, Teniente Político de la parroquia San Luis de Pambil, conforme sus respectivas declaraciones constantes a (fojas 17, 18, 19, 27, 28 y 29) mensajes que luego fueron borrados por el estudiante Diego Gallo, alumno de la institución, mensajes de texto que tenían un contenido sentimental y que constituyen un atentado a la integridad psicológica y sexual de la estudiante conforme la definición constante en los artículos 67 y 68 del Código de la Niñez y Adolescencia, en concordancia con el artículo 11, literal s) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; 5.- Que el recurrente en esta instancia de conocimiento de la señora Ministra no aportó pruebas ni elemento alguno que pueda justificar o desvirtuar las irregularidades imputadas; 6.- De lo enunciado se puede determinar que el acto administrativo impugnado ha sido expedido cumpliendo el procedimiento normado para estos casos, razón por la cual no contraría disposición Constitucional ni legal alguna; 7.-



Por lo expuesto, el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente deviene en improcedente; y,

EN uso de las atribuciones que le confiere el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en concordancia con el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República;

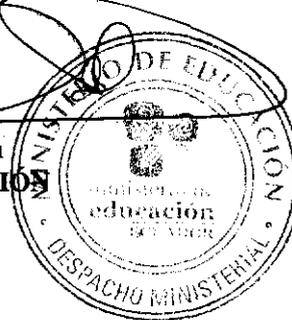
ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- **INADMITIR** el Recurso de Apelación interpuesto y **CONFIRMAR** en todas sus partes la sanción de destitución del cargo impuesta al Licenciado **MANUEL MESÍAS LARA BARRAGÁN**, Rector-Profesor del Colegio Nacional Mixto "San Luis", de la parroquia San Luis de Pambil, cantón Guaranda, ejecutada mediante Acuerdo No. 227-12 de fecha 3 de abril del 2012, emitido por la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, por cuanto dicha sanción se impuso por haber transgredido expresas disposiciones constantes en los artículos: 11 letras a), b), s) y 132 literales u) y aa) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, faltas sancionadas de conformidad a lo prescrito en la letra b) del artículo 133 de la Ley *Ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

18 JUN. 2012

Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Dr. CHRISTIAN ARTURO ESCOBAR RUIZ
ELABORADO POR: JUAN CARLOS PORTILLA BENAVIDES
REVISADO POR: DR. WILLIAMS CUESTA LUCAS

COPIAS:

- DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS DE ME
- COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL 1
- DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR
- JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR
- LICENCIADO MANUEL MESÍAS LARA BARRAGÁN RECTOR PROFESOR DEL COLEGIO NACIONAL MIXTO SAN LUIS
- DR. SEGUNDO QUISPE GUANOLOUISA CASILLERO JUDICIAL No. 1370 P.J.Q

